

Señalate maravedis.

**SELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SA-
SENTA Y TRES.**

La cu hecha de otras aguas superficiales que son
distintas y separadas de las que viene dha fuente
sumbrera y como por esta ley no se a tratado ni tra-
ta de disponer como propias de otras aguas el dho on
Jph Thomas y consorte las Venerables y venden y con-
siguen por este medio caudales multiplicados utili-
dades además del uso que ban afundar de estar usando
de ellas por el tiempo que corra y por esta ley no se re-
clame; Cuyo manifiesto dho señor on Nicolas Montijo
haze presente a este Ayuntamiento para que en sus
virtudes determine lo que sea de su agrado por qui en
entendido. Acordó que para resolver sobre este im-
portante arumpro se fize para el marzo primero
Venidero.

En este Ayuntamiento se ha visto la Real Prohibición
de su Mag^d y señores del Real y Supremo Consejo
de Castilla obtenida a Instancia de esta ley su fecha en
Madrid a ocho de Julio del año pasado de ochenta y
seenta y uno referendada por D. Joseph Antonio de
Almaida esc.^{no} de Camara mandada traer a esta ley
por providencia del señor corregidor a Pedimento
de Joseph Simon Cortes por la que se aprueba el nom-
bramiento hecho en este de fiel a la Romana al
Pescado derogando y anulando el ejecutado en
favor de Juan Gaxia oyo por las razones ante-
ritas en dho Real despacho con la circunstancia y con-
dicion de que el dho Cortes dia de subenir y subme-
nistrar con la mitad el producto que otra ley dha
se a Andres Gaxia oyo propietario atendiendo a
los buenos servicios que a tenido y no poderla exer-